

TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. SEGURIDAD CIUDADANA

Con: ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

En Puerto Montt, a 17 AGO. 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Leonardo de la Prida Sanhueza, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4º Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL, RUT 65.085.177-3, representado por Don(a) JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, chileno (a), C.I. 6.304.905-0, ambos domiciliados en OSORNO, indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 20.01.2017

- a. De conformidad a lo dispuesto en DFL 1-19.175, 2005 de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad de Seguridad Ciudadana denominada:

"CAPACITACIÓN EN REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA DE OSORNO.", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24, Ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de Actividades de Seguridad Ciudadana, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de Actividades de Seguridad Ciudadana, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente por lo dispuesto en la resolución n° 30/2015 de la contraloría.

Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

- b. Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 13 celebrada el día 05/07/2017, según consta en Certificado Nro. 192/06.07.2017, se aprobó la subvención para el desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de \$4.813.900 (cuatro millones ochocientos trece mil novecientos pesos), para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las Actividades de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de Seguridad Ciudadana, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previa a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida, así como también corresponde a éste observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas.

QUINTO: El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. Las ediciones de CD, libros o revistas, producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados por la División de Análisis y Control de Gestión y un 10% de su tiraje será entregado al Gobierno Regional.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, deberá incluir los documentos originales que den cuenta del gasto, salvo que la entidad beneficiaria sea un organismo público o municipalidad. El informe de Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros. Ambos informes deberán ser entregados a través de la plataforma digital que para el efecto el Gobierno Regional haya habilitado.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital que para el efecto el Gobierno Regional haya habilitado, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio, por la División de Análisis y Control de Gestión.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Leonardo de la Prida Sanhueza, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 1.129, de fecha 25/08/2015, y la del representante de la entidad beneficiaria consta cert. N° 4273 de fecha 02/05/2014 de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

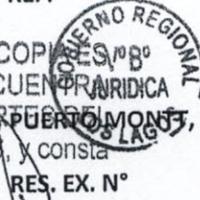


Gobierno de Chile



Gobierno Regional de Los Lagos

REF:



APRUEBA CONVENIO 2% FNDR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017

04 SEP 2017

2821

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES VÁLIDA EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta de 2 Páginas. V°B° Jdca. RES. EX. N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: PUERTO MONTT,

06 SEP 2017

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR seguridad celebrado con fecha 17 de Agosto del 2017, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL, destinado a financiar el proyecto que se indica;
b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981/2016 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017, y que autoriza el gasto de hasta un 2% del presupuesto regional para Actividades de Seguridad Ciudadana, por un monto \$206.000.000 Municipal y \$978.500.000 Privado.- y los recursos destinados a esos fines;
c) La Resolución Exenta N° 162 de fecha 20.01.2017, de este Gobierno Regional, que aprueba Instructivo para el Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana a financiar con cargo al 2% del FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos para el año 2017;
d) La Resolución Exenta N° 1910, de fecha 03/08/2017/, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias;
e) El Certificado Nro. 192/06.07.2017, del Consejo Regional de Los Lagos, por medio del cual se aprueba la Subvención para el desarrollo de las Actividades de Seguridad Ciudadana;
f) La disponibilidad presupuestaria;
g) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 30/2015 de la Contraloría General de la República; sobre exención del trámite de Toma de Razón;
h) Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR Seguridad Ciudadana celebrado con fecha 17 de Agosto del 2017, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL y cuyo tenor es el siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con: ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

En Puerto Montt, a 17 de Agosto del 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Leonardo de la Prida Sanhueza, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL, RUT 65.085.177-3, representado por Don(a) JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, chileno (a), C.I. 6.304.905-0 ambos domiciliados en OSORNO, indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 20.01.2017:

- a) De conformidad a lo dispuesto en DFL 1-19.175, 2005 de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividades de Seguridad Ciudadana denominada:

"CAPACITACIÓN EN REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA DE OSORNO.", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

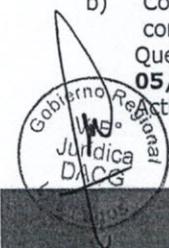
A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24, Ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de Actividades de Seguridad Ciudadana, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de Seguridad Ciudadana, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes. Especialmente por lo dispuesto en la resolución n° 30/2015 de la contraloría.

Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 13 celebrada el día 05/07/2017, según consta en Certificado Nro. 192/06.07.2017, se aprobó la subvención para el desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.



**PRIMERO:** El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$4.813.900 (cuatro millones ochocientos trece mil novecientos pesos)**, para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las Actividades de Seguridad Ciudadana.

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

**TERCERO:** La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de Seguridad Ciudadana, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

**CUARTO:** La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida, así como también corresponde a éste observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas.

**QUINTO:** El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

**SEXTO:** La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. Las ediciones de CD, libros o revistas, producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados por la División de Análisis y Control de Gestión y un 10% de su tiraje será entregado al Gobierno Regional.

**SEPTIMO:** La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión y otro Financiero del proyecto. Estos dos informes deberán ser ingresados a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido revisada por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar, vía oficina de partes del Servicio, todos los antecedentes requeridos para su aprobación definitiva, salvo que se trate de instituciones públicas.

**OCTAVO:** El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio, por la División de Análisis y Control de Gestión.

**NOVENO:** La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

**DECIMO:** Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don Leonardo de la Prida Sanhueza, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 1.129, de fecha 25/08/2015, y la del representante de la entidad beneficiaria consta certificado n° 4273 de fecha 02/05/2014 de la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

2.- **AUTORÍZASE** la transferencia por un monto de **\$4.813.900 (cuatro millones ochocientos trece mil novecientos pesos)** cuya imputación corresponde al **Subt. 24, Item 01, Asign. 005, Subasign. 149** del Presupuesto del FNDR-TRADICIONAL de la Región de Los Lagos, año 2017 y a la subasignación respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

LDB/ILC/EPC/DPV/dpv

DISTRIBUCION:

- **ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**

- Unidad de Control de la Inversión Complementaria

- Depto. Finanzas

- Archivo Oficina Partes GORE

